

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)
Rdo. 0500131100072011-1002-00

De conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso, se decreta la partición y adjudicación dentro del presente proceso sucesorio de ELVIA ZAPATA VALDES; se requiere a los apoderados de los legatarios para que nombren partidor, so pena de hacerlo el despacho.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° _____ Fijados hoy _____ en la Secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. La Secretaria _____
